



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL: San Salvador, a las quince horas del veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

EL SUSCRITO OFICIAL DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO QUE: Por solicitud de acceso a la información pública, el licenciado [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Representante Legal y Rector de la [REDACTED], requirió obtener la siguiente documentación:

“a) *Intervención militar del campus central de la Universidad de El Salvador perpetrada el 19 de julio de 1972 y la subsiguiente ocupación del campus que se prolongó durante 2 años; también se requiere la información de los días previos a la ocupación (información relativa a los planes para la toma del campus, militares encargados de la operación, informes, hojas de ruta, registros de entrada y salida del campus, etc.) y de todas las capturas y detenciones realizadas durante los operativos en mención. Se incluye además de los partes e informes militares de las operaciones, nóminas de las tropas ejecutoras, nómina de los oficiales y jefes de los destacamentos militares involucrados, número de capturas y detenciones realizadas durante el operativo; toda la información generada por el comando, unidad militar, encargado, responsable o cualquier otra denominación que reciba la presencia militar que controló el campus universitario durante esa época.*

Al hacer referencia a la información de los días previos, aclaro que se requiere toda la documentación que registre la cadena de mando para la ejecución del plan del operativo militar que intervino el campus central universitario el 19 de julio de 1972, y el plan militar en sí mismo, es decir todos los documentos que contengan las discusiones, ordenes, mandatos, planificación previa, movimiento de tropa o cualquier otro dato que se relaciones con la planificación de la toma de la Universidad.

b) Intervención militar del centro universitario de occidente perpetrada el 25 de julio de 1975 y la subsiguiente ocupación del recinto universitario; también se requiere la información de los días previos a la ocupación información relativa a los planes para la toma del campus, militares encargados de la operación, informes, hojas de ruta, registros de entrada y salida del campus, etc.) y toda la información relativa al operativo militar desplegado para paralizar la manifestación estudiantil. Se incluye además de los partes e informes militares de las operaciones, nóminas de las tropas ejecutoras, nómina de los oficiales y jefes de los destacamentos militares involucrados, número de capturas y detenciones realizadas durante el operativo; toda la información generada por el comando, unidad militar, encargado, responsable o cualquier otra denominación que

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

reciba la presencia militar que controló el centro universitario de occidente durante esa época. En este sentido, se enfatiza que el presente requerimiento hace referencia a toda la información contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de las fuerzas armadas en relación a la ocupación del campus ocurrida el 25 de julio de 1975. De este hecho se quiere también toda información que esté en poder del Ministerio de la Defensa Nacional y todas sus dependencias que permita conocer e interpretar el alcance y resultados del operativo militar antes descrito.

c) Operativo militar desplegado en horas de la tarde del 30 de julio de 1975 sobre la 25 avenida norte, a dos cuadras de la Policlínica -ahora Hospital Profamilia- (toda la información relativa a los participantes del operativo - tropa, policías nacionales y de hacienda, guardia nacional entre otros-, la orden de mando, listado de capturados -tanto en la calle como aquellos que fueron detenidos al interior del hospital del Seguro Social y del Hospital Rosales- y toda aquella información que esté relacionada con el operativo). Se requiere toda la información relativa a los participantes del operativo [nombre completo de tropa, policías nacionales y de hacienda, guardia nacional entre otros], la cadena de mando del operativo, la lista de los capturados [incluidas las detenciones que se llevaron a cabo al interior del hospital del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y del Hospital Nacional Rosales] y toda información que esté en poder del Ministerio de la Defensa Nacional y todas sus dependencias que permita conocer e interpretar el alcance y resultados del operativo militar anteriormente descrito. Sobre estos hechos hay que aclarar que los periódicos de mayor circulación de la época narraron la dispersión de la marcha, incluso algunos de ellos como el periódico Diario El Mundo da fe que a "nuestros fotógrafos se les decomisó los rollos de las películas" (<http://el mundo.sv/se-cumplen-40-anos-de-lamasacre-del-30-de-julio/>). Se incluye el plan militar en sí mismo, es decir todos los documentos que contengan las discusiones, [órdenes, mandatos, planificación previa, movimiento de tropa o cualquier otro dato que se relaciones con el operativo militar del 30 de julio de 1975.

d) Operativo militar que detuvo la manifestación universitaria realizada el 29 de octubre de 1979, incluidos los asesinatos de los manifestantes realizados a la altura del entonces mercado central. Se incluye y el plan militar en sí mismo, es decir todos los documentos que contengan las discusiones, ordenes, mandatos, planificación previa, movimiento de tropa o cualquier otro dato que se relaciones con el operativo militar del 29 de octubre de 1979.

e) Operativo militar que capturó a los miembros del Consejo Superior Universitario el 1 O de octubre de 1981. En este sentido, se enfatiza que el presente requerimiento hace referencia a toda la información contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de las

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

fuerzas armadas en relación a la captura de los universitarios ocurrida el 10 de octubre de 1981. De este hecho se quiere también toda información que esté en poder del Ministerio de la Defensa Nacional y todas sus dependencias que permita conocer e interpretar el alcance y resultados del operativo militar antes descrito.

f) Intervención militar del campus central de la Universidad de El Salvador perpetrada el 26 de junio de 1980 y la subsiguiente ocupación del campus que se prolongó durante 4 años; también se requiere la información de los días previos a la ocupación (información relativa a los planes para la toma del campus, militares encargados de la operación, informes, hojas de ruta registros de entrada y salida del campus, etc.) y de todas las capturas y detenciones realizadas durante los operativos en mención. Se incluye además de los partes e informes militares de las operaciones, nóminas de las tropas ejecutoras, nómina de los oficiales y jefes de los destacamentos militares involucrados, número de capturas y detenciones realizadas durante el operativo; toda la información generada por el comando, unidad militar, encargado, responsable o cualquier otra denominación que reciba la presencia militar que controló el campus universitario durante esa época.

Al hacer referencia a la información de los días previos, aclaro que se requiere toda la documentación que registre la cadena de mando para la ejecución del plan del operativo militar que intervino el campus central universitario el 26 de junio de 1980, y el plan militar en sí mismo, es decir todos los documentos que contengan las discusiones, ordenes, mandatos, planificación previa, movimiento de tropa o cualquier otro dato que se relacione con la planificación de la toma de la Universidad.

g) Con base al Art.6 literal e de la LAIP se requiere toda la información contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de las fuerzas armadas en relación al atentado contra el ex rector de la Universidad de El Salvador, Félix Ulloa ocurrido el 28 de octubre de 1980 y su acompañante [producto del atentado Félix Ulloa murió el 29 de octubre de 1980], incluyendo los partes e informes militares de la investigación del atentado, registro de seguimientos realizados al ex rector Félix Ulloa por parte de agentes militares Y toda información que esté en poder del Ministerio de la Defensa Nacional y todas sus dependencias que permita conocer e interpretar el alcance y resultados de este atentado.

h) Con base al Art.6 literal e de la LAIP se requiere toda la información contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de las fuerzas armadas en relación al operativo militar que detuvo la manifestación universitaria que demandaba un incremento presupuestado ocurrida el 13 de septiembre de 1988 a la altura del entonces Ministerio de Hacienda. Se requiere toda la información relativa a los participantes del operativo

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

[nombres completos de tropa, policías nacionales y de hacienda, guardia nacional entre otros], la cadena de mando del operativo o de la zona a la fecha en comento, la lista de los capturados [según los registros de la época fueron detenidos 231 universitarios, incluido el vicerrector Herber Wilfredo Barías] y toda información que esté en poder del Ministerio de la Defensa Nacional y todas sus dependencias que permita conocer e interpretar el alcance y resultados del operativo militar anteriormente descrito.

i) Intervención militar del campus central de la Universidad de El Salvador perpetrada el 12 de noviembre de 1989 y la subsiguiente ocupación del campus que se prolongó durante 1 año; también se requiere la información de los días previos a la ocupación (información relativa a los planes para la toma del campus, militares encargados de la operación, informes, hojas de ruta registros de entrada y salida del campus, etc.) y de todas las capturas y detenciones realizadas durante los operativos en mención.

j) Toda la información relacionada con el permanente cerco militar al campus central universitario que se desarrolló durante los años de 1986 a 1990 y estuvo a cargo de la 1 o Brigada de Infantería a cargo del Coronel Francisco Elena Fuentes. Se incluye toda información relativa a los planes del cerco militar alrededor del campus, militares encargados de la operación, informes, hojas de ruta registros de entrada y salida, etc.) [Y] de todas las capturas y detenciones realizadas durante el cerco militar en mención. Se incluye además de los partes e informes militares de las operaciones, nóminas de las tropas ejecutoras, nómina de los oficiales y jefes de los destacamentos militares involucrados, número de capturas y detenciones realizadas durante el cerco militar; toda la información generada por el comando, unidad militar, encargado, responsable o cualquier otra denominación que reciba la presencia militar alrededor del campus universitario durante esa época.

Además se requiere toda la documentación que registre la cadena de mando para la ejecución del cerco militar alrededor del campus central universitario, y el plan militar en sí mismo, es decir todos los documentos que contengan las discusiones, ordenes, mandatos, planificación previa, movimiento de tropa o cualquier otro dato que se relacione con la planificación del cerco militar alrededor de la Universidad.

k) Toda la información relacionada con la captura y desaparición del dirigente de la Asociación de Trabajadores Universitarios, Salvador Ubao (desaparecido el 1 de septiembre de 1987). Se incluye toda la información contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de las fuerzas armadas en relación a la desaparición del dirigente sindical Jorge Salvador Ubao quien fue capturado el 1 de septiembre de 1987 por miembros de la Policía de Hacienda, incluyendo los partes e informes militares de investigación a Jorge

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Salvador Ubao, los registros de seguimientos realizados a Jorge Salvador Ubao por parte de agentes militares y los libros de registro y viajes de todos los cuerpos de seguridad (al hacer referencia al "libro de registro" nos referimos a los documentos que llevaban en los cuerpos de seguridad al momento de hacer una captura e interrogatorio como lo muestra la publicación del periódico digital El Faro.net disponible en <http://www.elfaro.net/es/201512/el-salvador/17578/Los-archivos-secretos-de-la-dictadura.htm>). Y toda información que esté en poder del Ministerio de la Defensa Nacional y todas sus dependencias que permita conocer e interpretar el alcance y resultados de esta captura y el paradero de Jorge Salvador Ubao así como el de los universitarios desaparecidos en el listado anexo.

l) Con base al Art.6 literal e de la LAIP se requiere toda la información contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de las fuerzas armadas en relación a las graves violaciones a derechos humanos perpetradas contra miembros de la comunidad universitaria entre 1970 y 1995 por parte de las fuerzas armadas y los extintos cuerpos de seguridad. Se incluye los partes e informes militares de investigación al listado de universitarios anexo; y toda información que esté en poder del Ministerio de la Defensa Nacional y todas sus dependencias que permita conocer e interpretar el alcance y resultados de esta captura y el paradero de María Teresa Hernández Saballo; así como el de los universitarios desaparecidos en el listado anexo. "*****"

Posteriormente, a partir de la facultad dispuesta en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el suscrito previno al peticionario para que subsanara ciertos elementos de fondo y forma de su solicitud de información. Así, por nota con fecha trece de agosto del año que prosigue, el aludido servidor público subsanó las deficiencias encontradas en su solicitud, y estableció otros parámetros para la gestión de búsqueda y localización de su interés. De esta manera, el suscrito admitió todas las pretensiones de información y se concretó, de forma general, el parámetro de búsqueda siguiente: *"toda la información contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de las fuerzas armadas en relación a las graves violaciones a derechos humanos perpetradas contra miembros de la comunidad universitaria entre 1970 y 1995 por parte de las fuerzas armadas y los extintos cuerpos de seguridad. Se incluye los partes e informes militares de investigación al listado de universitarios anexo; y toda información que esté en poder del Ministerio de Defensa Nacional y todas sus dependencias que permita conocer e interpretar el alcance y resultados de esta captura y el paradero de los 37 universitarios víctimas de desaparición forzada detallados en el informe; así como la información a los 21 universitarios que fueron asesinados por los extintos cuerpos de*

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

seguridad y están detallados en el informe”. Lo anterior, en los periodos de tiempo específicamente dispuestos individualmente en cada una de las pretensiones de información incoadas por la Universidad de El Salvador.

I. GESTIONES DE BUSQUEDA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a las diferentes dependencias de este Ministerio la búsqueda y localización de la información, en función de los parámetros establecidos en la solicitud de información y su posterior ampliación. De esta forma, las unidades administrativas señalaron lo siguiente:

Unidad Administrativa	Fecha del Acta	Resultado	Gestión de verificación del Oficial de Información
Archivo General	3 de septiembre de 2018	Inexistencia de las pretensiones 2 a 12. Hallazgo: En el libro nº 185 de la Ex Policía Nacional, en los folios 404, 405 y 406 se encuentran los registros de la orden número 300 de fecha 19 de julio de 1972, en cuyo numeral nueve dice: PROCEDENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA SE HA RECIBIDO EN ESTE DESPACHO EL MENSAJE 5698 que dice: “En vista de la situación caótica que ha existido en la Universidad Nacional de El Salvador, la Corte Suprema de Justicia decreto la inconstitucionalidad de las autoridades de la Universidad y la Asamblea Nacional aprobó el decreto de reformas a la ley constitutiva de la misma, habiendo sido sancionado dicho decreto por el Poder Ejecutivo; para evitar mayores problemas, la Fuerza Armada ha tomado medidas de protección a las instalaciones universitarias de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, a partir de 13:30 horas del día de hoy. Afmo. Carlos Humberto Romero, Ministro de Defensa y Seguridad Pública”.	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Nacional	17 de septiembre de 2018	Inexistencia de documentación análoga o complementaria relativa al mensaje 5698, de fecha 19 de julio de 1972 procedente del	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

		Ministerio de Defensa y Seguridad pública dirigido al señor Director de la ex Policía Nacional.	
Brigada Especial de Seguridad Militar y Comandancia Departamental de San Salvador	3 de septiembre de 2018	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
Comando de apoyo de Transmisiones de la Fuerza Armada	3 de septiembre de 2018	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Salvadoreña	3 de septiembre de 2018	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
Destacamento Militar número 4, San Francisco Gotera.	3 de septiembre de 2018	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
Tercera Brigada de Infantería	3 de septiembre de 2018	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
Segunda Brigada de Infantería.	3 de septiembre de 2018	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
Destacamento Militar número 6, Sonsonate.	3 de septiembre de 2018	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
Sexta Brigada de Infantería	3 de septiembre de 2018	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.

Con todos estos elementos, el suscrito advierte que, respecto de la documentación encontrada, es posible entregar una copia al peticionario; la cual se adjunta a este proveído. Respecto de la restante información, habiéndose cumplido con la exigencia dispuesta en el artículo 73 LAIP, se confirma la inexistencia de los puntos pretendidos por el solicitante para los efectos legales consiguientes. Además, tal como informaron las unidades administrativas en sus respectivas comunicaciones, no se cuentan con suficientes elementos para recrear o reproducir la documentación de su interés.

Por todos estos motivos, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. *Entregase* a la [REDACTED], la documentación localizada en cuanto a su petición de información. Lo anterior, por anexo a esta resolución.
2. *Confirmase* la inexistencia de la documentación del resto de pretensiones

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

incoadas por la [REDACTED] en este procedimiento de acceso a la información pública.

3. *Notifíquese* al interesado por los medios técnicos señalados para tal efecto.

RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/ACMM/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv